
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES 2018

En la ciudad de **Chillán**, con fecha **16 de Abril de 2018** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979¹, se procedió a constituir el Consejo Escolar del Establecimiento Educacional **Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano**, de la comuna de Chillán Viejo de VIII Región del Bío-Bío, en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en **Sotomayor # 401**, con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes

	Nombre Completo	RUT
Director del establecimiento:	Verónica del las Mercedes Knothe Badillo	9.084.088-6
Sostenedor o su representante:	Marcelo Alejandro Melo Vega	14.394.270-8
Representante de los docentes:	María Soledad Gallegos Merino	8.768.375-3
Presidente del centro de padres y apoderados:	Inés Badillo Garay	14.359.027-5
Presidente del centro de alumnos:	Natacha Alejandrina Leyton Escalona	20.391.696-5
Otros: Representante de los Asistentes de la Educación	Héctor Samuel Villarreal Tapia	12.379.982-8

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

¹ La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1º del DTO-24 publicado el 11.03.2005.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	16/04 - 18/06 - 10/09 - 22/10
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Miguel Cordero Ricciardi
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tareas:	Responsables:
Dirigir la sesiones del Consejo	Verónica Knothe Badillo
Secretario de Actas del Consejo	Miguel Cordero Ricciardi

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 5 de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

Adjuntar en carpeta de los representantes el acta del Consejo Escolar anterior y material impreso de temas tratados
Publicación en pagina web acuerdos y lineamientos del Consejo escolar

III.

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
- c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
- d) (Para los establecimientos municipales)
- e) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- f) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- g) Otras materias serán: **Indicadores de desarrollo personal y social, rendición de cuentas anual del convenio de desempeño de alta dirección pública, asignación de desempeño colectivo**

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Se entregarán informes escritos que serán archivados en las carpetas de cada representante del Consejo Escolar, presentación en power point de las distintos temas a abordar, para su mejor comprensión

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Formando comisiones de estudios (si la situación lo amerita), exposiciones breves,
Participación en jornadas de análisis y reuniones para interiorizarse con anticipación para la
Toma de decisiones objetiva y fundamentada

3. Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

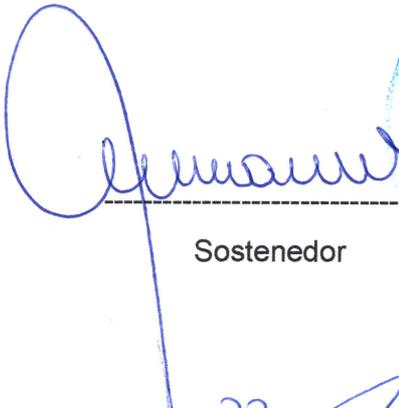
Disciplinario (según reglamento de convivencia escolar)

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

Formación de comisión (según protocolo de actuación)
Informe escrito entregado por comisión
Votación por mayoría en reunión extraordinaria
Informe Final (acorde a lo estipulado en el reglamento de convivencia escolar)

Firmas

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.


Sostenedor


DIRECTORA
Chillán, Chile
Director


Docente


Centro de Padre


Centro de Alumnos